

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2979

## JUSTICIA Y CARIDAD

es el más sólido fundamento de un Colegio de Huérfanos

Creemos haber demostrado suficientemente que nuestra Mutualidad tiene asegurada una vida llena de prosperidad, y ahora vamos a fundamentar en ella un Colegio de huérfanos; de esta manera tendremos en una sola institución satisfechas las dos formas de socorro que principalmente preocupan a la clase: seguro de vida y socorro a los huérfanos.

Se complementan de tal modo ambas modalidades, que no es fácil pensar en una de ellas sin que se nos manifieste como una necesidad complementaria la otra. Díganlo si no las voces de protesta que aparecen contra las bases propuestas por la Nacional, que sólo atiende al huérfano, con olvido absoluto de legítimos intereses de aquellos que nada pueden beneficiarse de tal institución, a pesar de exigírseles sacrificios pecuniarios más o menos grandes.

Aunque en dichas bases no se nos proporcionan completos elementos de juicio en cuanto afecta a los gastos, causa primera de toda operación, nos dicen en conclusión que 800.000 pesetas son suficientes para sostener 400 huérfanos.

Nosotros hubiéramos preferido buscar el promedio anual de huérfanos habidos en varios años, diez por ejemplo, y con ese dato hacer las operaciones.

Los interesados precisamos, para estudiar tan interesante tema, conocer los elementos indispensables.

No obstante, lo hacemos ateniéndonos en julio para el siguiente ejercicio, teniendo en cuenta el gasto de años anteriores.

Al pretender resolver ambos problemas de una vez (Seguro de vida y Colegio de huérfanos), es natural que nos separemos bastante de la corriente ordinaria en los razonamientos.

Los recursos necesarios los obtendremos sin alterar el fondo ni la forma de nuestro sistema mutualista, suponiendo en cada provincia una organización igual, constituyendo una Federación nacional, con el compromiso solemne de sostener simultáneamente un Colegio de huérfanos.

Para alimentar éste, decimos, del capital social de las Asociaciones provinciales se sustraería la cantidad precisa para satisfacer todas las atenciones del Colegio, computándose una cantidad fija por socio efectivo de los que existan en una fecha determinada, que bien pudiera ser el 30 de junio de cada año, abonada en cuenta en el mes siguiente a favor del Colegio; resultando que toda Asociación entrega anualmente de sus fondos sociales en el mes de julio la cantidad estipulada por socio.

Si la prorrata fuese de 25 pesetas por socio, asociados los 30.000 compañeros, lo recaudado importaría 750.000 pesetas.

Claro es que si por las fluctuaciones que pueda haber en el número de huérfanos hubiera que alterar la cuota señalada para el sostenimiento del Colegio, la Junta central del mismo, en el mes más apropiado para ello, diciembre por ejemplo, rectificaría la cuota a abonar en julio para el siguiente ejercicio, habida cuenta el gasto de años anteriores.

Con sólo aumentar o disminuir cinco pesetas por socio se produce un aumento o disminución de 150.000 pesetas.

Ahora resta demostrar cómo podremos cubrir esas atenciones sin faltar a los compromisos contraídos en lo referente al socorro o seguro de vida.

Para ello procederemos de esta manera:

Todo socio se inscribirá por cinco cuotas cuando menos, y abonará un suplemento mensual de 0,25 pesetas para gastos de administración, siendo las cantidades a pagar mensualmente por cada uno, para todos los efectos, las siguientes:

A) Los que cuenten menos de cuarenta años de edad pagarán hasta los treinta años, 7,50 pesetas; de treinta a cincuenta y cinco, 10, y en adelante, 12,50.

B) Los que cuenten de cuarenta a cincuenta años, pagarán 10 pesetas; de cincuenta a sesenta, 12,50, y en adelante, 15.

C) Los que cuenten de cincuenta a cincuenta y cinco, 12,50 pesetas, y en adelante, 15.

Ch) Los que cuenten más de sesenta años pagarán, de sesenta a sesenta y cinco, 15 pesetas, y en adelante, 17,50.

No hay cuotas extraordinarias.

Cuando el capital administrativo sea superior a 500 pesetas se destinarán periódicamente cantidades a aumentar el capital social. Esto lo hacemos nosotros en cuanto pasa de cien pesetas.

Las cuotas anteriores son el quintuplo de las que se expresan en el artículo 11 de nuestro Reglamento, y de considerar las cinco cuotas como una sola para los efectos del socorro exclusivamente, no había que hacer sino multiplicar por cinco todas las cantidades correspondientes al artículo 18, y lo mismo los resultados demostrativos detallados en **El Magisterio Español**, número 6.518; pero como no se trata de quintuplicar la cuota para aumentar el seguro de vida únicamente, sino que se desea obtener simultáneamente, con el incremento en la cantidad que llamamos socorro, un remanente que garantice el funcionamiento del Colegio, encontraremos la solución en el contenido del artículo 19.

La fórmula que se concreta en este artículo, previsto para el caso de inscripciones variadas en el número de cuotas, tiene por finalidad contrarrestar los efectos del aumento de mortalidad que implicaría, por ejemplo, la concesión de

cinco veces el socorro de una cuota por cinco cuotas, en los siniestros ocurridos en estos socios, cuando hay otros inscritos por una sola cuota, porque tal hecho equivaldría a suponer que en un mismo individuo se podrían dar los distintos casos de mortalidad que en otros varios.

En consecuencia, si calculamos con el importe de las cinco cuotas del apartado A) aplicando la proporcionalidad del repetido artículo 19 y reflejamos los resultados en un estado semejante al del número 6.518 de esta revista (en los apartados, edades y vida probable allí expresados) tendremos:

POR CINCO CUOTAS			UNA CUOTA
Pagado.	Cobrado por socorro.	Tanto por ciento de beneficio.	Tanto por ciento de beneficio.
39,75	75,90	9,1	1,51
38,25	71,55	8,7	1,45
36,75	66,45	8,1	1,35
33,75	60,75	8,0	1,30
32,40	54,96	7,0	1,16
30,00	49,50	6,5	1,08
29,10	44,64	5,3	0,89
25,20	38,58	5,3	0,88
23,10	33,24	5,1	0,85
18,90	28,56	5,1	0,85

Examinando comparativamente las columnas correspondientes a los tantos por ciento, se observa que, inscritos todos los socios, cuando menos por cinco cuotas, se reparten beneficios más pequeños, aunque siempre muy superiores a los que se conceden en cualesquiera otras Mutualidades o seguros de vida, habiendo, por tanto, una economía a favor del fondo social, cuya cuantía es fácil determinar repitiendo los mismos cálculos publicados en números anteriores con las modificaciones a que da lugar la aplicación del artículo 19.

Las operaciones se hacen aceptando los supuestos establecidos en mis cuartillas anteriores (200 socios, dos por ciento de mortalidad, tres y medio por ciento de interés y los siniestros al finalizar cada trimestre, y en los socios que producen mayor quebranto).

Sin tener en cuenta los intereses que el capital social producirá, o sea operando con los ingresos que habrá por cuo-

tas mensuales (24.360 pesetas al año), a los treinta y cinco, lo cobrado importaría 852.000 pesetas, y lo gastado por socorros 482.000, de cuyo sobrante 370.000, después de satisfacer las atenciones del Colegio, a razón de 25 pesetas por socio, que importarían 175.000, nos quedarían para el futuro desenvolvimiento 195.000 pesetas.

Pero como no podemos prescindir de los intereses que se irán acumulando año tras año, después de haber satisfecho los socorros anuales y las necesidades del Colegio, tendremos, al fin del período dicho, 370.000 pesetas.

En el supuesto que las 25 pesetas por año y socio, pagadas de los fondos sociales, no fuesen suficientes para cubrir todos los gastos del Colegio, y que hubiese que aumentar esa cuota hasta 40 pesetas, repitiendo las operaciones anualmente, y satisfechos los pagos por uno y otro concepto, todavía tendríamos, al empezar el año 36, 160.000 pesetas.

Después del año 35, la vida social quedaría asegurada con las cuotas mensuales y los intereses del capital acumulado en ese tiempo.

De manera que podemos pagar por el Colegio, asociados los 30.000 compañeros, hasta 1.200.000 pesetas, sin rebajar en un

solo céntimo los beneficios que aparecen en el estado que antecede. Es más, si recordamos que los supuestos que han servido de base a las operaciones se han exagerado en perjuicio de la seguridad de la institución, que no se han tenido en cuenta las diferencias de ingresos de los apartados B), C) y Ch) sobre el A), y que el tres y medio por ciento de interés es pequeño, porque invertido el capital en títulos de la Deuda sería el cuatro del nominal, bien se puede asegurar que mejoraremos los beneficios en los socorros.

Quien quiera inscribirse por más de cinco cuotas, libre es de hacerlo, garantizándole el seguro que el exceso de cuotas represente.

La edad mínima de ingreso en el Colegio no debe ser mayor de cinco años, y cuando se dejen hijos menores a esta edad se entregará por cada uno una pensión que sirva para su sostenimiento. Igualmente, la viuda deberá percibir, por sí misma y por cada hijo de los que no tengan derecho a Colegio, la parte alícuota que le corresponda del seguro.

En nuestro concepto, queda resuelto el socorro a los huérfanos y familias de los socios.

E. CALVO CARCASONA

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Al Excmo. Sr. Ministro y al Magisterio en general.—Caso de fuerza mayor jamás conocido en la vida profesional.**—A propósito del escrito que publicamos en el número 6.518 sobre «El conflicto de las casas», citaremos el resumen de un triste suceso cuyo historial se haría interminable.

Para evitar largo relato pueden ver nuestros lectores, superioridad actual y compañeros lo que sobre este caso dispuso el Consejo de Instrucción pública en la Real orden de 10 de enero de 1922 («Gaceta» 4 de febrero), y con esto sólo verán una pequeña ráfaga de lo que sufrió esta compañera, en particular, desde un mes antes del Real decreto de 27 de mayo de 1921, en que ya le fué imposible por fuerza mayor residir en el pueblo.

Esta compañera, de los disgustos, ca-

yó enferma un mes antes de aparecer dicha Real orden, y no pudo reintegrarse a su destino al aviso de la Inspección, como lo justificó con expedientes y certificados médicos, y en tanto cursó éstos fué incurso en el artículo 171; y como viese larga la fecha de su enfermedad, y, por consiguiente, de su reintegro en el cargo, pidió le fuese concedida licencia o sustitución; mas como era conveniente nombrar otra Maestra para este pueblo, no fué oída, y se vió obligada a pedir la excedencia a pesar de dos casos de fuerza mayor, el que cita la Real orden dicha y el hallarse enferma.

Esta excedencia la fué concedida voluntariamente, que en tan anormal caso no debió ser, y por ello se ve castigada sin culpa suya a estar como mínimo un año sin Escuela y sin sueldo. Además, el tal pueblo no la abonó al-

quileres mientras que, por fuerza mayor, tuvo que residir fuera con los gastos que lleva consigo una casa y familia, y sus haberes le fueron retenidos, que es de esperar de la superioridad no tarde en devolvérselos.

¿Qué consiguió, pues, la superioridad con el nombramiento de otra nueva Maestra para esta Escuela, que haciéndosele doloroso al Consejo de Instrucción pública, no la suprimió en la Real orden citada de 10 de enero, como así lo pedía la Inspección y el Negociado correspondiente del Ministerio?

Pues, sencillamente, nada; porque en correspondencia, a poco de posesionarse esta nueva Maestra, pidió la excedencia; pero fué nombrada otra del concurso de entrada de interinos, como la anterior, y en menos tiempo que la otra posesionada, también pidió la excedencia; luego si después de arreglados los locales casa y Escuela, en meses ha dejado tres Maestras excedentes este pueblo, ¿es que piensa agotar el Escalafón de Maestras y al fin estar vacante como ahora?

Por cuanto precede, la superioridad es de suponer no siga tolerando estos abusos de fuerza mayor a pueblos que, cual éste, es mucho peor que Castrido, y no desamparará, oírá y sabrá recompensar a la compañera de referencia, que aun sigue siendo víctima.

X. X.

## CRONICA GENERAL

### De Marruecos

«Zona oriental.—Ha marchado a Dríus el segundo tabor y el segundo escuadrón de Regulares de Melilla para relevar al primer tabor y primer escuadrón, que regresarán a Nador para descanso.

Sin novedad en las posiciones del territorio. Por causa del temporal, aviación no pudo efectuar vuelos en día de ayer. Hoy han desembarcado los reclutas que conducían vapores «Vicente Puchol», «Lázaro» y «Montetoro», procedentes de Málaga, y «Marqués de Campo» y «Alhambra», de Barcelona. Por causa del temporal no han podido salir expediciones de licenciados.

Zona occidental.—Sin novedad.»

### De Madrid

Dice un diario que un hermano de Abd-el-Krim se encuentra en el mar, en

ruta para Marruecos, a bordo de un barco que conduce armamento facilitado por un pueblo de la misma religión que el cabecilla rifeño.

—Los jefes y oficiales de Artillería se han reunido para marcar una línea de conducta con relación a la actuación del Juzgado en el asunto del documento publicado por el Cuerpo.

—Se han iniciado los trabajos para formar el Tratado comercial entre España e Italia.

—Se espera en breve al ilustre físico alemán Einstein, inventor de la célebre teoría de la relatividad. La Universidad le ha invitado para que pronuncie varias conferencias.

—El ministro de la Gobernación desmintió anoche que se haya adelantado la fecha de las elecciones.

### De provincias

En Ceuta se ha descubierto un complot anarquista dirigido contra el Alcalde y el director de las obras del puerto.

—En Alicante, estuvieron los pescadores cinco días sin salir, a causa del temporal; cuando ayer se hicieron a la mar, volvieron con las redes colmadas. Sin duda se había refugiado en esta costa, huyendo de mares más revueltos, una gran cantidad de pesca. Con este motivo, los pescadores están contentísimos.

—En el Ferrol, los semáforos daban cuenta de que varios barcos pedían auxilio, pero a causa del estado del mar no pudo salir ningún remolcador, ignorándose la suerte que han corrido.

—El crucero «Carlos V» ha sufrido grandes destrozos en la radio-elegrafía, a consecuencia del fuerte temporal.

—En Zaragoza y Zaira existe gran disgusto por las desigualdades e injusticias que se cometen por los cobradores de contribuciones e impuesto de utilidades.

### Extranjero

El asunto del Rubr cada vez se complica más.

La huelga de protesta contra la expulsión del burgomestre se ha desarrollado ayer sin incidentes.

En Maguncia continúa la huelga de Correos, Telégrafos y Teléfonos, si bien prosiguen las negociaciones entre los huelguistas y las autoridades francesas.

Anoche, además de los hilos telegráficos de la línea Maguncia-París, fueron cortados los de las líneas Maguncia-Berlín y Maguncia-Praga.

En Mannheim han ido a la huelga los obreros del taller de reparaciones del Rhin, impidiendo las reparaciones de los barcos.